



- 7 MAY 2007

1

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL

051674

Entre los suscritos a saber: **ANGELINO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'946.998 de Santiago de Cali, en su condición de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, cargo para el cual fue elegido el 26 de octubre de 2003 por votación popular, según consta en la credencial expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral expedida el 23 de noviembre de 2003 y con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2003 ante el Juez 12 Penal Municipal de Santiago de Cali y **MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'865.008 expedida en Santiago de Cali, Valle del Cauca, en su condición de **SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS**, del Departamento del Valle del Cauca, despacho creado por Ordenanza No. 217 del 11 de octubre de 2006 de la Asamblea Departamental, cargo para el cual fue designada mediante el Decreto Departamental No. 0006 del 9 de enero de 2007 y en el cual se encuentra debidamente posesionada, quienes en adelante se llamarán EL DEPARTAMENTO, por una parte y **ANA MARÍA JARAMILLO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.415.810 expedida en Cartago (V), en su condición de **GERENTE DE LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL**, entidad descentralizada del orden departamental, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Departamental No. 004 del 1 de Enero de 2004 por el señor Gobernador, quien en adelante se llamará LA IMPRENTA, por la otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en el Plan de Desarrollo 2004 - 2007 "VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA", el Departamento del Valle del Cauca establece un modelo de gobierno a partir del diálogo social, la concertación, la participación y el compromiso con los diversos sectores de la sociedad en aras de fortalecer la solidaridad y la justicia social como principios fundamentales de la democracia participativa. **2)** Que en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, se hace necesario implementar un modelo de desarrollo de equidad de género donde se generen mejores oportunidades y condiciones de vida para la mujer vallecaucana, estableciendo para ello una política pública permanente de equidad y desarrollando una agenda de bienestar, como contribución a la construcción de una sociedad más humana, más justa, igualitaria y saludable. **3)** Que por ello se requiere realizar eventos de difusión de derechos de las mujeres y apoyar los procesos organizativos de los diferentes grupos que se atienden desde la Secretaría, acciones contempladas en el proyecto estratégico "Equidad de Género y apoyo socioproductivo a madres cabeza de

Q. J

Q

Sad- 11415



7 MAY 2007

2

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

Y

0516-9 **LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL**

hogar" del Plan de Desarrollo "Vamos Juntos por el Valle del Cauca". 4) Que el Gobierno Departamental para cumplir con mayor eficiencia y eficacia en la realización de sus objetivos constitucionales con la comunidad, requiere realizar una de las líneas estratégicas de trabajo de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, como es la visibilización de los derechos de las mujeres y de las situaciones de discriminación que los vulneran, para lo cual es necesario profundizar el acceso a la información como un medio para fortalecer la participación social y política de la mujer en el Departamento. 5) Que para los efectos planteados se requiere la elaboración y publicación de dos revistas de 20 páginas a full color sobre la Secretaría y asuntos de género. En razón de las anteriores consideraciones, suscribimos el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Elaborar y publicar dos revistas de 5.000 ejemplares cada una a full color de 20 páginas para la divulgación de las políticas de Equidad de Género y los avances en el Valle del Cauca. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA:** En ejecución de este contrato el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, se compromete a: a) Brindar apoyo institucional para los procesos y eventos descritos en la cláusula sobre Objeto del presente contrato. b) Aportar los recursos acordados en virtud del presente Contrato. c) Entregar los textos para la publicación y aprobar el diseño. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA IMPRENTA:** La Imprenta Departamental se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Elaborar y publicar el material objeto del presente convenio. b) Presentar oportunamente los informes que sobre la ejecución del objeto contractual se soliciten por parte de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas; c) Destinar los recursos asignados, únicamente para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000), imputados al rubro presupuestal No. 20071163221010107212118990000 que deberán ser cancelados por la Secretaría de Equidad de Género a La Imprenta Departamental así: un 50% como anticipo y un pago parcial de 30% previa entrega y aprobación del informe por el interventor, donde se evidencia la ejecución de por lo menos el 80% del objeto convencional y un 20% a la terminación y ejecución del objeto convencional final previo informe por parte del Interventor. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración a partir de su perfeccionamiento y hasta el 1 de noviembre de 2007. **CLÁUSULA SEXTA: INTERVENTORÍA:** La realizará la funcionaria ESPERANZA CIFUENTES SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.197.508 de Tuluá, que

P. 2



- 7 MAY 2007 3

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
VALLECAUCANAS**

0 5 1 6 - 1 2

**Y
LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL**

desempeña el cargo de Directora Técnica de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, quién supervisará el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos y además, tendrá las siguientes funciones: **a)** Efectuar el seguimiento de los trabajos contratados con LA IMPRENTA. **b)** Revisar y aprobar los informes de ejecución. **c)** Ser representante ante LA IMPRENTA en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y la validación de la documentación presentada a LA IMPRENTA.

CLÁUSULA OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA NOVENA:-**

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se terminará por cualquiera de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo. 2) Por la ejecución y cumplimiento del objeto. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos. 5) Por incumplimiento de las obligaciones de este contrato, que afecten de manera grave su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado por las partes de conformidad con lo establecido por la ley, siempre y cuando no quede pendiente ningún saldo de los valores aportados por las partes o si las partes así lo acuerdan y podrá ser liquidado antes del tiempo previsto siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones a cabalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente Contrato estará sometido a las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PUBLICIDAD: En virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Departamental 1029 de 1992, el presente Contrato no requiere ser publicado en la Gaceta Departamental. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Dado que el Contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidades de los firmantes, les está prohibido cederlo parcial o totalmente, salvo autorización previa y escrita del Departamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los Representantes Legales de las partes y la expedición de la correspondiente disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA: Hacen parte del presente contrato interadministrativo el Decreto de Nombramiento del representante legal de LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL y la cotización del valor de la elaboración del material de apoyo objeto del presente

Q F

Q



7 MAY 2007

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES VALLECAUCANAS

0516

Y

LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL

contrato, la cual incluya la descripción del trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan para los efectos legales establecer como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete (2007).

7 MAY 2007

ANGELINO GARZÓN
Gobernador del Valle del Cauca

MARIA EUGENIA MORALES CASTRO
Secretaria de Equidad de Género
para las Mujeres Vallecaucanas

NIEVES CECILIA VASQUEZ ROJAS
Secretaria Jurídica

DORYS VALERO OLAYA
Secretaria General

ANA MARÍA JARAMILLO TORRES
Gerente IMPRENTA DEPARTAMENTAL